ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "MERCATA, S.L.".

NUMERO X

En Zaragoza, a nueve de octubre de dos mil catorce
Ante mí, JUAN GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Aragón.
C O M P A R E C E N:
DON ANTONIO, mayor de edad, empleado, con domicilio en X
DOÑA BEATRIZ, mayor de edad, empleada, con domicilio en X
DON CARLOS, mayor de edad, empleado, con domicilio en X
DOÑA DANIELA, mayor de edad, empleada, con domicilio en X
DOÑA ESPERANZA, mayor de edad, empleada, con domicilio en X.
DON FERNANDO, mayor de edad, empleado, con domicilio en X
Todos los comparecientes son de nacionalidad española
Intervienen en su propio nombre y derecho
Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para formalizar la
presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
<u>LIMITADA</u> , y al efecto,
OTORGAN:
PRIMERO Los señores comparecientes constituyen una Sociedad de
Responsabilidad Limitada con la denominación de "MERCATA, S.L.", con domicilio
en la calle Tenor Fleta 64, 1º dcha, Zaragoza, que se regirá por el siguiente orden de
fuentes: 1° Por las disposiciones legales imperativas; 2° Por los Estatutos que se
incorporan a esta matriz; y 3° Por las demás disposiciones legales aplicables.
Los Estatutos se hallan contenidos en 5 folios escritos firmados por los

comparecientes al final del último, que me entregan y dejo unidos a esta matriz, para

formar parte de ella. -----

SEGUNDO.- El capital social es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 Euros), dividido en DIECIOCHO participaciones sociales, de MIL EUROS (1.000 Euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 18, ambos inclusive, que son íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores, de la siguiente forma:

- 1.- <u>Don A</u>, suscribe 3 participaciones sociales, números 1 al 3, por su valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000 Euros). -----
- 2.- <u>Doña B</u>, suscribe 3 participaciones, números 4 al 6, ambos inclusive, por su valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000 Euros). -----
- 3.- <u>Don C</u>, suscribe 3 participaciones, números 7 al 9, ambos inclusive, por su valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000 Euros). ------
- 4.- <u>Doña D</u>, suscribe 3 participaciones, números 10 al 12, ambos inclusive, por su valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000 Euros). ------
- 5.- <u>Doña E</u>, suscribe 3 participaciones, números 13 al 15, ambos inclusive, por su valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000 Euros). -----
- 6.- <u>Don F</u>, suscribe 3 participaciones, números 16 al 18, ambos inclusive, por su valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000 Euros). ------

Los suscriptores han desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acreditan con certificación X del depósito de las correspondientes cantidades, que me entregan e incorporo a esta matriz. ------

TERCERO.- Nombran a Don A, Doña B y Don C, <u>Administradores Colegiados</u> de la Sociedad, a quienes se atribuye la administración y representación de aquélla, con todas las facultades que le corresponden conforme a la Ley y los Estatutos de la Sociedad, de entre ellos, **Don A** estará dotado de poderes que le otorgarán la potestad de abrir cuentas en entidades de crédito, contratar trabajadores, firmar contratos en nombre

de la sociedad y otras facultades similares; pero sin que pueda obligar a la sociedad en operaciones de un importe superior, cada una de ellas, a TRES MIL EUROS (3.000 Euros)..

Don A, Doña B y Don C, presentes, aceptan el nombramiento.----

CUARTO.- Para el período comprendido entre este acto y el de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, se establecen las siguientes normas:-----

- 1) El Órgano de Administración podrá ejercitar todas sus facultades de administración y representación y conferir apoderamientos con igual alcance.
- 2) La Junta General podrá adoptar acuerdos, dentro de su competencia, para la realización de actos durante dicho período. -----
- **QUINTO.**-Se prohíbe ocupar o ejercer cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles de conformidad con la legislación vigente. ------

Aseguran los nombrados para cargo en esta escritura que no están incursos en incompatibilidad legal alguna.

SEXTO.- Acreditan que la Sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, que me entregan y dejo incorporada a esta matriz.-----

SEPTIMO.- Los comparecientes se conceden poder recíproco para que cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás otorgue las escrituras de subsanación y aclaración que sean necesarias para inscribir esta Sociedad en los Registros Públicos en que se precise hacerlo y para realizar solicitudes de inscripción parcial. --

OCTAVO.- Yo, el Notario, advierto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.- Se solicita la inscripción de este documento en el Registro Mercantil.- Esta inscripción podrá ser parcial si, a juicio del Registrador, existe algún defecto que impida la inscripción de alguna cláusula o estipulación cuya exclusión no impida la inscripción del resto, lo que se solicita expresamente al amparo de lo

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en 4 folios, números: el presente y los anteriores en orden correlativo descendente.-

------A U T O R I Z A C I O N:-----